

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 8 de junio de 2022.

Se informa a la señora Juez que la parte demandada en el presente proceso Ejecutivo a Continuación promovido por el señor Mario Leal en contra de Colpensiones, presentó solicitud de suspensión de los términos de la liquidación de crédito, por fallecimiento de la parte actora.

Sírvase proveer,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo Laboral a Continuación
Rad. No.: 17380 31 12 001 2020 00063 00

REQUIERE PARTE

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta la solicitud de la parte demandada, se requiere al apoderado de la parte actora, para que en un término no superior a cinco (5) días, informe la veracidad del fallecimiento del actor, y en el caso de haber ocurrido, allegue el Registro Civil de Defunción del señor Mario Leal, para los fines pertinentes.

Por otro lado, obra en el expediente Escritura Pública No. 3366 del 02/09/2019, por medio de la cual la entidad demandada otorga poder general a la Sociedad Servicios Legales Lawyers Ltda; así las cosas, y al ser procedente conforme al artículo 75 del Código General del Proceso, se reconoce personería a la sociedad para que represente los intereses de Colpensiones en los términos y para los fines del poder conferido.

Por lo tanto, se acepta la sustitución conferida al abogado Jean Kenny Rosado Bonilla; identificado con la CC 1.065.661.169 de Valledupar y T.P 301.572 del C. S de la J., por lo que se le facultará para fungir como apoderado sustituto de la entidad accionada.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

CAAC

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d62f476e2c9ac86d69f7847c0e070f462fec9e13bc33c64c1aa2ce6f04102a2**

Documento generado en 08/06/2022 02:38:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>